

RESOLUCIÓN No. CGR-001-2018

Tegucigalpa, M.D.C, 30 de Enero de 2018

LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 se aprobó la Ley Orgánica del Presupuesto y a través de Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005 se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 102 de la citada Ley establece que la Contaduría General de la República es el Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, responsable de dictar normas y procedimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por los Órganos que tengan a su cargo el registro contable de las operaciones económico- financieras y patrimoniales de las dependencias del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que es necesario definir un marco contable con estándares internacionales para la elaboración y presentación de la información financiera y patrimonial de las instituciones del Sector Público que por sus actividades específicas deban adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP)

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece la Conformación del Sistema de Administración Financiera entre los que incluye el Subsistema de Contabilidad, asimismo establece que la Secretaria de Finanzas ejercerá la rectoría del Sistema de Administración Financiera del Sector Público y la coordinación de cada Subsistema estará a cargo de la dependencia de dicha Secretaría que se determina en la Ley.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de la política, de la NIC-SP 1 (**Presentación de Estados Financieros**), es establecer las bases para la presentación de los Estados Financieros, para asegurar su comparabilidad en el ejercicio actual y de ejercicio anterior de la institución del gobierno general, para suministrar información acerca de la Situación Financiera y que tal información sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4 y 102 de la Ley Orgánica del Presupuesto

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la política de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Publico, **Presentación de Estados Financieros**, NIC-SP 1.

1. CONTENIDO DE LA POLITICA

1.1 Alcance

La presente Política es de aplicación a efectos de presentación de los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en los Activos/Patrimonio Neto y las Notas a los Estados Financieros, se exceptúa la sección para el Estado de Flujos de Efectivo la cual se encuentra de forma separada a esta Política, la información de propósito general, se consideran las características cualitativas que determinan la utilidad de la información de los Estados Financieros, la definición, reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los Estados Financieros.

1.2 Restricciones

La presente política es de aplicación para todas las Instituciones del Sector Público.

1.3 Definiciones

Los términos siguientes se usan, en la presente política, son los siguientes:

Base contable de acumulación (o devengo): es una base contable por la cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente. Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los Estados Financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos sobre la base contable de acumulación (o devengo) son: Activo, Pasivo, Activos Netos/Patrimonio Neto e Ingresos Ordinarios/Recursos y Gastos.

Entidad Económica: es el grupo de entidades que comprende a una entidad controladora y una o más entidades controladas.

Activos: son los recursos controlados por la entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales se espera que fluirán a la entidad beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.

Pasivos: son las obligaciones presentes de la entidad que surgen de hechos pasados y cuya liquidación se espera represente para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.

Activos netos/patrimonio neto: es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Ingresos: es la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio haber durante el periodo sobre el que se informa, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en los activos netos/patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de capital.

Gastos: son las reducciones de los beneficios económicos o del potencial de servicio, acaecidos durante el ejercicio sobre el que se informa y que toman la forma de flujos de salida o consumo de activos o incremento de pasivos, produciendo una disminución en los activos netos/patrimonio neto, excepto los relativos a lo distribuido a los propietarios.

Notas: contienen información adicional a la presentada en los estados de situación financiera, estado de rendimiento financiero y estado de cambios en los activos netos/patrimonio neto. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en estos estados.

Material: las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tendrán importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las valorizaciones o en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros.

2. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Finalidad de Estados Financieros

Los Estados Financieros constituyen un medio para la rendición de cuentas de la Institución por los recursos que le han sido confiados, el objetivo de los Estados

Financieros de propósito general es suministrar información acerca de la Situación Financiera, Rendimiento Financiero y Cambios en el Patrimonio.

La información financiera con propósito general para las Instituciones del Gobierno General, deberán suministrar lo siguiente:

- a) Información de las fuentes de financiación,
- b) Información de cómo se ha financiado las actividades,
- c) Información de la aplicación de la obtención y uso de los recursos en base al presupuesto legalmente aprobado

Las Instituciones del Gobierno General que preparan los Estados Financieros deberán de suministrar información acerca de los siguientes elementos:

- a) Activos;
- b) Pasivos;
- c) Activos Netos/Patrimonio;
- d) Ingresos;
- e) Gastos

2.2 Responsable de la emisión de los Estados Financieros

Serán responsables de la preparación y presentación de los Estados Financieros los siguientes:

Responsable (s) la persona de la preparación de los Estados Financieros, será el auxiliar contable y el jefe de la oficina contable, en algunos casos el rol de jefe puede ser ocupado por el Contador General.

Responsable (s) la persona de la aprobación recae en la autoridad del Contador General, Presidente, Alcalde o Comisionado
La responsabilidad de la preparación de los Estados Financieros Consolidados del Gobierno en su conjunto descansa conjuntamente en el Contador General y en la presentación al soberano congreso nacional recae en el funcionario ministro de finanzas.

2.3 Conjunto completo de los Estados Financieros

Las Instituciones del Gobierno General presentarán un juego completo de Estados Financieros que comprende lo siguiente:

- a) Un Estado de Situación Financiera;
- b) Un Estado de Rendimiento Financiero;
- c) Un Estado de Cambios en los Activos Netos/Patrimonio;
- d) Un Estado de Flujos de Efectivo;
- e) Un Estado de Comparación del Presupuesto y los importes reales;
- f) Un Estado de comparación de los importes presupuesto – contabilidad;
- g) Notas, en las que se incluye un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Los Estados Financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

2.4 Consideraciones Generales

2.4.1 Negocio en marcha

Al preparar los Estados Financieros se deberá realizar una evaluación sobre la posibilidad de que la Institución continúe en funcionamiento, normalmente los Estados Financieros se preparan en base al principio de que la Institución es un

negocio en marcha que va a continuar con sus operaciones y que va a cumplir con sus obligaciones en un futuro previsible.

2.4.2 Compensación

Las Instituciones del Gobierno General No compensaran Activos con Pasivos, Ni Ingresos con Gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o esté permitida por una NICSP o por una política contable aprobada por la CGR.

2.4.3 Información comparativa

Las Instituciones del Gobierno General revelaran información comparativa, respecto del período anterior, se presentara para toda clase de información cuantitativa incluida en el conjunto de los Estados Financieros. La información comparativa deberá incluirse también en la información de tipo descriptivo y narrativo, para la adecuada comprensión de los Estados Financieros del período corriente.

2.5 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Institución diferenciará cada Estado Financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) El nombre de la Institución, así como cualquier cambio ocurrido desde el Estado Financiero anterior;
- b) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los Estados Financieros o el periodo cubierto; con una periodicidad mínima anual.
- c) La moneda de presentación; y
- d) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los Estados Financieros.

2.6 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la Situación Financiera de la Institución a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio.

2.6.1 Información a presentar en el estado de situación financiera

- a) Efectivo y equivalentes
- b) Inversiones Financieras Corrientes
- c) Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación
- d) Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación
- e) Préstamos por cobrar
- f) Inventarios
- g) Propiedades, planta y equipo
- h) Propiedades de inversión
- i) Activos intangibles
- j) Activos biológicos
- k) Cuentas por pagar
- l) Préstamos por pagar
- m) Títulos emitidos
- n) Provisiones
- o) Pasivos por beneficios a los empleados; y
- p) Participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

La Institución podrá presentar en el Estado de Situación Financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o

función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la Situación Financiera de la Institución.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la Institución y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la institución.

La Institución podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) La función de los activos dentro de la Institución; y
- c) Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

2.6.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes

La Institución presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su Estado de Situación Financiera.

2.6.3 Activos corrientes y no corrientes

La Institución clasificará un Activo, como corriente cuando:

- a) Espere a realizar, o se mantiene para vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la Institución;
- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) Espere realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación; o
- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la política de flujos de efectivo), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La Institución clasificará todos los demás activos como no corrientes.

2.6.4 Pasivos corrientes y no corrientes

Un Pasivo se clasificará como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:

- a) Se espere liquidar en el ciclo normal de la operación de la institución;
- b) Se mantiene fundamentalmente para negociación;
- c) Debe liquidarse dentro del periodo de los doce meses desde la fecha de presentación; o
- d) La Institución no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

2.7 ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

El Estado de Rendimiento Financiero presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la Institución con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

2.7.1 Información a presentar en el estado de rendimiento financiero

En el Estado de Rendimiento Financiero se incluirán, como mínimo, líneas de partidas que presenten los importes siguientes para el periodo:

- a) Ingresos sin contraprestación;
- b) Ingresos con contraprestación
- c) Gastos de administración y operación;
- d) Gastos de venta;
- e) Costo de ventas;
- f) Costo de producción;
- g) Las ganancias y pérdidas de que surjan de la baja en cuentas de activo;
- h) Costos financieros;
- i) Resultado (ahorro o desahorro).

2.7.2 Información a presentar en el estado de rendimiento financiero o en las notas

Una Institución presentará, en el Estado de Rendimiento Financiero o en las notas, una sub clasificación del total de ingresos de clasificada de forma apropiada para las operaciones de la Institución; un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en la naturaleza de los mismos o en su función dentro de la Institución, dependiendo de cuál proporcione una información que sea fiable y más relevante.

2.8 ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS/PATRIMONIO

El Estado de Cambios en el Patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

2.8.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El Estado de Cambios en el Patrimonio incluirá la siguiente información:

Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio el total de estas partidas;

Los resultados (ahorro o desahorro) del periodo

Para cada componente de los activos netos/patrimonio revelado por separado, deberán mostrar los efectos de la corrección de errores reconocidos de acuerdo con la Política de la NICSP 3.

2.8.2 Información a presentar en el estado de cambios en el Patrimonio o en las notas

La Institución presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) El valor de los incrementos de capital.
- b) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

2.9 ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

El Estado de Flujos de Efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la Institución, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Proporciona a los usuarios de los Estados Financieros, información apropiada para evaluar la capacidad que tiene la Institución en el manejo del efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades de liquidez; suministrando las bases que puedan medir y mejorar sus políticas de operación y financiamiento, por medio de una síntesis de los cambios ocurridos en la Situación Financiera.

2.9.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

Los Flujos de Efectivo comprenden todas las entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

2.9.2 Presentación del Estado de Flujo de Efectivo

Para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, la Institución realizará una clasificación de los flujos de efectivo del período en:

- Actividades de operación;
- Actividades de inversión; y
- Actividades de financiamiento, atendiendo la naturaleza de estas.

La clasificación por actividad suministra información que permite a los usuarios evaluar el impacto de las mismas sobre la posición financiera de la institución y el importe de su efectivo y equivalentes al efectivo.

2.9.3 Actividades de Operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de una Institución, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiamiento.

El importe de los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación es un indicador clave del grado en que las operaciones de la Institución hallan financiadas:

- Por medio de impuestos (directa e indirectamente); o
- Por los receptores de los bienes y servicios suministrados por la Institución.

2.9.4 Actividades de Inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo. Las actividades de inversión de una Institución incluyen transacciones relacionadas con préstamos de dinero y el cobro de estos últimos, la adquisición y venta de inversiones (tanto circulantes como no circulantes).

2.9.5 Actividades de Financiamiento

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición del capital en acciones y de los préstamos tomados por parte de la Institución.

Las entradas de efectivo de las actividades de financiamiento incluyen los ingresos de dinero que se derivan de la emisión de acciones comunes y preferentes, de bonos, hipotecas, de pagarés y de otras formas de préstamos de corto y largo plazo.

2.9.6 Bases de preparación

Las bases para preparar el Estado de Flujo de Efectivo la constituyen:

- a) Estado de Situación Financiera (balance comparativo).
- b) Estado de Resultados correspondiente al mismo período (Estado de Ingresos y Gastos).
- c) Notas complementarias a las partidas contenidas en dichos Estados Financieros.

2.9.7 Método Directo

En este método se detallan en el estado sólo las partidas que han ocasionado un aumento o una disminución del efectivo y sus equivalentes.

Esto conlleva a explicitar detalladamente cuáles son las causas que originaron los movimientos de recursos, exponiendo las partidas que tienen relación directa con ellos, lo cual significa una ventaja expositiva.

2.9.8 Método Indirecto

Consiste en presentar los importes de los resultados ordinarios y extraordinarios netos del período tal como surgen de las respectivas líneas del Estado de Resultados y ajustarlos por todas aquellas partidas que han incidido en su determinación (dado el registro en base al devengado), pero que no han generado movimientos de efectivo y sus equivalentes.

Las Instituciones del Gobierno General deben preparar y presentar el Estado de Flujos de Efectivo usando el Método Indirecto.

2.10 NOTAS

Las notas a los Estados Financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en dichos Estados, proporcionan información acerca de ciertos eventos económicos que han afectado o podrían afectar a la Institución y dan a conocer datos y cifras sobre ciertas reglas particulares, políticas y procedimientos contables y de aquellos cambios en los mismos, de un período a otro.

Las notas a los Estados Financieros incluirán lo siguiente:

- a) Presentar información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;

- c) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, para entender los Estados Financieros del periodo corriente;
- d) Suministrar información adicional que sea relevante para entender los Estados Financieros y que no se haya presentado en estos.
- e) La Institución presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en del Estado de Situación Financiera, del Estado de Rendimiento Financiero y Estado de Cambios en los Activos Netos/Patrimonio, se relacionará con cualquier información relacionada en las notas.

Las notas se presentarán en el orden siguiente, para ayudar al usuario a comprender los estados financieros:

Declaratoria de conformidad con las NICSP, cuando los estados financieros de la institución sigan o cumplan con todos los requerimientos de las NICSP, no debe señalar la declaratoria sino cumple con todo lo requerido por las NICSP.

- a) Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.
- b) Información de apoyo para las partidas presentadas en los Estados Financieros.

Otra información a revelar, que incluya:

- Pasivos contingentes y compromisos contractuales no reconocidos.
- Información a revelar no financiera como ser objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero.

1.11 Relación con otras Normas

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP); Presentación de Estados Financieros, tienen relación con las siguientes Normas:

- NICSP 2 Estados de Flujos de Efectivo
- NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
- NICSP 6 Estados Financieros Consolidados y Separados
- NICSP 28 Instrumentos Financieros
- NICSP 29 Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición
- NICSP 30 Instrumentos Financieros Información a Revelar

1.12 Comparaciones NIC / NIFF

Las principales diferencias entre la NICSP 1 y la NIC 1 son las siguientes:

- a) La NICSP 1 incluye comentarios adicionales a los de la NIC 1 para aclarar la aplicabilidad de las normas a la contabilidad de las entidades del sector público; por ejemplo, ampliando la discusión sobre la aplicación del concepto de negocio en marcha.
- b) La NIC 1 permite la presentación de un estado que muestre todos los cambios en los activos netos/patrimonio neto o un estado que muestre los cambios en los activos netos/patrimonio neto con excepción de los provenientes de las transacciones de capital con los propietarios y las

distribuciones a los mismos en su condición de tales. La NICSP 1 requiere la presentación de un estado que muestre todos los cambios en los activos netos/patrimonio neto.

- c) La NICSP 1 emplea, en ciertos casos, una terminología diferente a la de la NIC 1. Los ejemplos más significativos son el uso de los términos “estado de rendimiento financiero,” “estado de situación financiera,” y “activos netos/patrimonio neto” en la NICSP 1. Los términos equivalentes en la NIC 1 son “estado de resultados,” “balance” y “patrimonio neto.
- d) La NICSP 1 no utiliza el término “ingreso” similar al que tiene en la NIC 1 con un significado más amplio que el término “ingreso” utilizado en la NICSP 1.
- e) La NICSP 1 contiene un conjunto de definiciones de términos técnicos diferentes a los de la NIC 1.
- f) La NICSP 1 contiene comentarios sobre la responsabilidad de la preparación de los estados financieros. La NIC 1 no incluye los mismos comentarios.
- g) La NICSP 1 contiene comentarios sobre la oportunidad de los estados financieros debido a la carencia de un Marco Conceptual equivalente en las NICSP.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

3.1 Leyes y Reglamentos

Código del Documento	Nombre del Documento	Autor	Versión	Fecha de Edición
Decreto Legislativo No. 83-2004	Ley Orgánica del Presupuesto.			14 de Junio de 2004. Diario Oficial la Gaceta No. 30,421 emisión del 21 de Junio de 2004.
ACUERDO No.572-2016	Modelo Conceptual del Subsistema de Contabilidad Gubernamental	Cont. Carmen Inés Giachino de Palladino		30 de Diciembre del 2015
Acuerdo No. 1087	Normas Técnicas de Contabilidad			09 de Noviembre de 2005. Diario la Gaceta No. 30,878 emisión del 12 de Diciembre del 2005.

Código del Documento	Nombre del Documento	Autor	Versión	Fecha de Edición
Acuerdo 223 - 2015	Reforma de las Normas Técnicas del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.			28 de Mayo de 2015. Diario Oficial la Gaceta No. 30,837 del 18 Septiembre de 2015.

3.2 Procedimientos Relacionados

Numero de Procedimiento	Procedimiento

SEGUNDO.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación y es de cumplimiento obligatorio.




LIC. JOSE LUIS ROMERO NOLASCO
Contador General de la Republica